

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2013, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO H MARTINEZ, WALTER ACUÑA y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, JUAN PEDRO FIORANI, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)**, representada en este acto por Kreen Atilio Basilio, Esposito Osvaldo Javier, Antoliche Alberto Raúl, Mariano Héctor Ramón Hordas, con la asistencia letrada del Dr Ricardo Leguizamón y el asesoramiento contable del Dr Daniel Dante Rodríguez.

La representación empresaria (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 427/05 conforme las escalas salariales que se acompañarán.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial que tendrá vigencia desde el 1º de Junio de 2013

A.- \$ 792,00 (pesos setecientos noventa y dos) pagadero de la siguiente manera a partir del 1º de Junio de 2013 la suma de \$ 396.00 y a partir de 1º de Diciembre de 2013 la suma de \$ 396.00 para la categoría **Operario Lavador**.

B.- \$ 808.00. (pesos ochocientos ocho) pagaderos de la siguiente manera: a partir del 1º de Junio de 2013 la suma de 404.00 y a partir de 1º de Diciembre \$ 404.00 para la categoría **Encargado**.

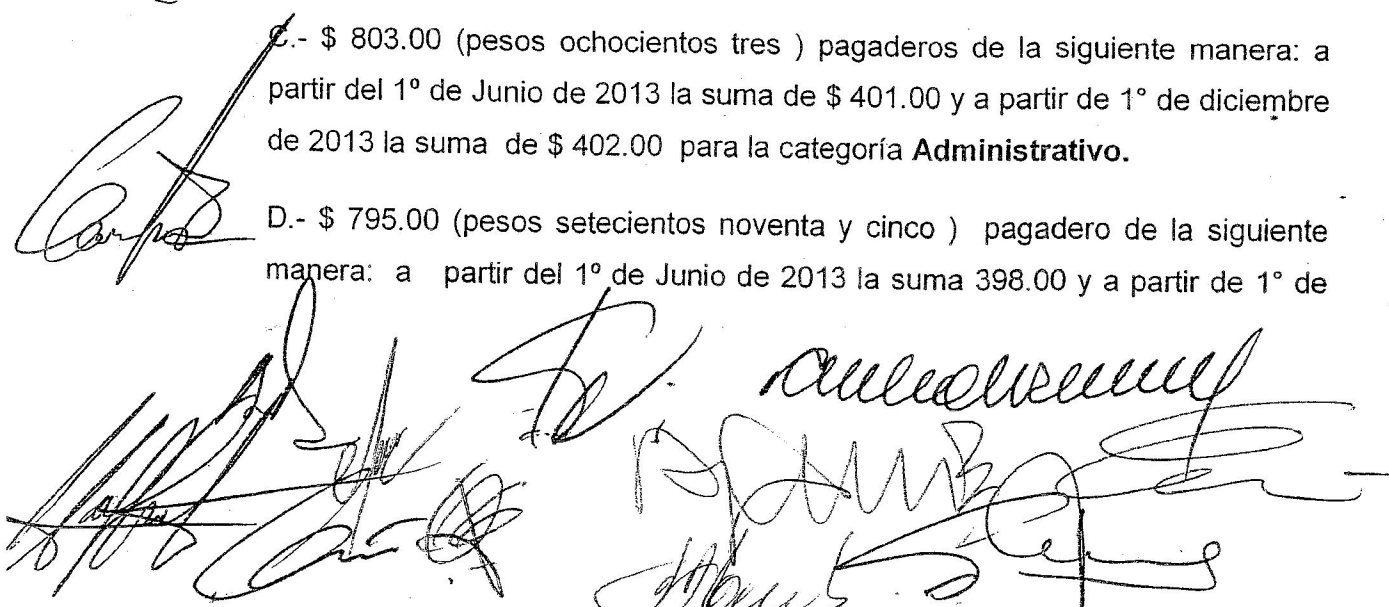
C.- \$ 803.00 (pesos ochocientos tres) pagaderos de la siguiente manera: a partir del 1º de Junio de 2013 la suma de \$ 401.00 y a partir de 1º de diciembre de 2013 la suma de \$ 402.00 para la categoría **Administrativo**.

D.- \$ 795.00 (pesos setecientos noventa y cinco) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1º de Junio de 2013 la suma 398.00 y a partir de 1º de

Dr. DANIEL DANTE RODRIGUEZ
D.N.C. 1.1. MITEV 553

20/7/13

St. ANNE COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
D.N.C. 1.1. MITEV 553



Diciembre de 2013 la suma de \$ 397.00 para la categoría **Operario de servicio**.


E.- \$ 786.00 (pesos setecientos ochenta y seis) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1° de Junio de 2013 la suma de \$ 393.00, y a partir de 1° de Diciembre de 2013 la suma de \$ 393.00 para la categoría **Operario interior y anexos**.

F.- \$ 781.00 (pesos setecientos ochenta y uno) pagadero de la siguiente manera: a partir del 1° de Junio de 2013 la suma de \$ 391.00, y a partir de 1° de Diciembre la suma de 390.00 para la categoría **Sereno**.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando las correspondientes planillas salariales y solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA


CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G. Y P.E.

